I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000525 /2010

Cerrillos, 01 ABR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1814/2010; el Memorándum N°1000/265/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0352/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0352/2010, se aprobó el Convenio de Ejecución Proyecto Deportivo Fondeporte 2010, Código N°1013020410 **"Escuelas Deportivas de Cerrillos con el Deporte los Niños y Jóvenes Mejoran su Calidad de Vida"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 24 de marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ,** cédula de identidad Nº6.924.546-3, para que realice la función de Entrenador de Fútbol, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 Abril y hasta el 23 de Octubre de 2010, de acuerdo a la siguiente calendarización:

Lugar	Día	Horario
Escuela de Fútbol Niños 1 Cancha empastada Gimnasio Municipales	Lunes y Jueves	17:00 a 19:00 hrs.
Escuela Fútbol Niños 2 Cancha empastada Gimnasio Municipal	Miércoles y Viernes	17:00 a 19:00 hrs.
Escuela Fútbol Niñas Cancha empastada Gimnasio Municipal	Martes y Sábado	17:00 a 19:00 hrs. 12:00 a 14:00 hrs.

2.1. Sin prejuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios contratados, el Municipio se obliga a pagar a don **JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ** la suma total de $2.688.000.- (dos millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos) brutos, pagados en 07 cuotas iguales y mensuales de $384.000.- (trescientos ochenta y cuatro mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000525

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

4.1. Don **JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

5. Las funciones para que se contrata a don **JORGE MUÑOZ MARTÍNEZ,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 214.05.02 "Aplicación de Fondos de Administración IND"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Secplan
Interesado
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 24 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y don **JORGE MUÑOZ MARTINEZ**, chileno, Cédula de Identidad N° 6.924.546-3, domiciliado en Aguas calientes N°2455, comuna de Lo Espejo, teléfonos 523 99 12 - 09-279 03 55, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de la Providencia Alcaldicia N°100/1676/2010 de fecha 23 de Marzo de 2010, Memo N°500/200/2010 de fecha 22 de Marzo de 2010 y a Decreto Exento N°202/352/2010, de fecha 05 de Marzo de 2010, mediante el cual se aprobó el **CONVENIO DE EJECUCIÓN PROYECTO DEPORTIVO FONDEPORTE 2010, CODIGO N°1013020410 "ESCUELAS DEPORTIVAS DE CERRILLOS; CON EL DEPORTE LOS NIÑOS Y JÓVENES MEJORAN SU CALIDAD DE VIDA",** suscrito con el **Instituto Nacional de Deportes de Chile,** don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **JORGE MUÑOZ MARTINEZ ,** para que realice la función de Entrenador de Fútbol, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 Abril y hasta el 23 de Octubre de 2010, de acuerdo a la siguiente calendarización:

Lugar	Día	Horario
Escuela Fútbol Niños 1. Cancha empastada Gimnasio Municipal	Lunes y Jueves	17:00 a 19:00 hrs.
Escuela Fútbol Niños 2. Cancha empastada Gimnasio Municipal	Miércoles y Viernes	17:00 a 19:00 hrs.
Escuela Fútbol Niñas. Cancha empastada Gimnasio Municipal	Martes Sábado	17:00 a 19:00 hrs. 12:00 a 14:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **JORGE MUÑOZ MARTINEZ** la suma total de $2.688.000.- (dos millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos) brutos, a cancelar en 07 cuotas iguales de $384.000.- (trescientos ochenta y cuatro mil pesos) brutos, cantidad que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

Don **JORGE MUÑOZ MARTINEZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JORGE MUÑOZ MARTINEZ** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **JORGE MUÑOZ MARTINEZ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **JORGE MUÑOZ MARTINEZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JORGE MUÑOZ MARTINEZ
C.I. 6.924.546-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.